

Ilave, 20 de febrero de 2024

Caso N°: 2023-140

Fiscal del caso: Juan Carlos Castro Ramos

22 FEB 2024

OFICIO N° 428-2024-MP-SFPP-CI

3017

01

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL [UGEL] EL COLLAO-ILAVE

Ilave.-

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de REITÉRARLE a fin que informe documentalmente (*respecto a procesos administrativos y/o disciplinarios u otros*): 5.1) Si contra el investigado JUAN QUISPE LUPACA y los demás integrantes del Comité del Proceso de Contratación Docente 2023 (*designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL NRO. 0000102-2023-DUGEL-EC del 26/enero/2023*) se ha iniciado algún proceso administrativo y/o disciplinario, respecto a los hechos denunciados por ZARITA VIRGINIA LUPACA TICONA, MIRIAM MARGOTH ESCOBAR CONDORI y GRISELDA LUPACA ALVAREZ. De ser el caso, cual es su estado, y que acciones - *de oficio y/o seguimiento* - ha tomado su Despacho hasta la fecha. Adjunte los documentos actuales que acredite ello. 5.2) Si contra las denunciadas ZARITA VIRGINIA LUPACA TICONA, MIRIAM MARGOTH ESCOBAR CONDORI y GRISELDA LUPACA ALVAREZ, se ha iniciado algún proceso administrativo y/o disciplinario relacionados con los hechos del Proceso de Contratación Docente 2023. De ser el caso, cuál es su estado, y que acciones - *de oficio y/o seguimiento* - ha tomado su Despacho hasta la fecha. Adjunte los documentos actuales que acredite ello. Dicho informe deberá ser presentado en el plazo de 10 días y bajo responsabilidad administrativa y penal.

Investigación seguida en contra de JUAN QUISPE LUPACA, por la presunta comisión del A) Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y en su forma de Abuso de Autoridad regulado en el artículo 376 del Código Penal, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Puno [Representado por su Procurador Público], y Zarita Virginia Lupaca Ticona, Miriam Margoth Escobar Condori y Griselda Lupaca Alvarez; y B) Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y en su forma de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Puno [Representado por su Procurador Público], y Zarita Virginia Lupaca Ticona, Miriam Margoth Escobar Condori y Griselda Lupaca Alvarez.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

El suscrito interviene por disposición de la Resolución N° 2114-2023-MP-FN-PJFSPUNO, de fecha 04 de enero de 2024, que resuelve encargar en adición a sus funciones el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de El Collao-Ilave al Abg. Midwiss Vladmir Antonio Flores, Fiscal Adjunto Provincial del mencionado despacho fiscal.


Midwiss Vladmir Antonio Flores
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
Segunda Fiscalía Provincial Penal
EL COLLAO